



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN, CAUCA**  
[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán Cauca, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro

**RADICADO:** 19001-40-03-002-2021-00485-00  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA  
**DEMANDADO:** LUIS ARTURO MONTES PEÑA  
**ROCESO:** EJECUTIVO

**Auto de sustanciación Nro. 093**

PONGASE en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio emitido por la entidad financiera Bbva, en donde informan que la medida de embargo de cuentas fue registrada pero a la fecha no tiene saldo disponible.

**NOTIFÍQUESE**

**FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO**  
Juez



Juzgado segundo civil municipal de popayan  
Secretario(a)  
Popayan  
Cauca  
Enero 23 de 2024  
Palacio justicia calle 8 carrera 9  
0

OFICIO No: 1216  
RADICADO N°: 19001400300220210048500  
REFERENCIA: JUDICIAL  
NOMBRE DEL DEMANDADO : LUIS ARTURO MONTES PEÑA  
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 18417053  
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA  
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964  
CONSECUTIVO: JTE1773357

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001307240200269428

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

**Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.**

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

POPAYAN

CAUCA

PALACIO JUSTICIA CALLE 8 CARRERA 9

ENERO 23 DE 2024

0

